

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE IV – VOLUMEN I – CAPITULO 5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD DE UN SOLICITANTE DE UN CDO			
Principio de procedencia: 5103	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 03	Fecha: 20/01/2021	Página: 1 de 5

INDICE

SECCION 1: ANTECEDENTES	2
1. OBJETIVO	2
3. ALCANCE.....	2
3. GENERALIDADES.....	2
4. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACION RELACIONADA.....	3
SECCION 2: PROCEDIMIENTO	3
1. PRE-REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN.....	3
2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS AL TRABAJO.....	4
3. PROCEDIMIENTO.....	4
1. Introducción.....	4
2. Evaluación.....	4
3. Resultados.....	5
4. ACTIVIDADES FUTURAS.....	5

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE IV – VOLUMEN I – CAPITULO 5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD DE UN SOLICITANTE DE UN CDO			
Principio de procedencia: 5103	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 03	Fecha: 20/01/2021	Página: 2 de 5

SECCION 1: ANTECEDENTES

1. OBJETIVO

2. El objetivo de este capítulo es proporcionar las pautas para evaluar el sistema de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de un solicitante de un CDO, de acuerdo a lo establecido en las Secciones RAC121.1125 y RAC135.1425.

3. ALCANCE

El alcance está orientado a los siguientes aspectos:

- a) Explicar la finalidad de los requisitos contenidos en el RAC 121 y 135 aplicables para el sistema de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de un solicitante de un CDO.
- b) Cubrir el proceso a seguir por un inspector de aeronavegabilidad (IA) para evaluar los requisitos del sistema del mantenimiento de la aeronavegabilidad de un solicitante de un CDO.
- c) Determinación del indicador de riesgo (IdR) de acuerdo al estado de implantación de cada requisito reglamentario a los valores pre definidos, de acuerdo a lo siguiente: Alto (2), Medio (1), Bajo (0). Estos valores estarán descritos en la casilla 14 de la lista de verificación, según sean seleccionados.

3. GENERALIDADES

- 3.1. El departamento de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad del solicitante de un CDO es el área cuya función y responsabilidad principal es la de mantener la condición de la aeronavegabilidad de las aeronaves que opera, de acuerdo a lo establecido en la Sección RAC 121.1110 o 135.1410, según corresponda.
- 3.2. El departamento de gestión de la aeronavegabilidad continua debe estar instalado y conformado por personal competente que conozca a fondo el tipo de operación que realizará el solicitante de un CDO. Es así, que el directivo responsable deberá nombrar al responsable de esta área de acuerdo a lo establecido en la RAC 119.330, así como establecer y controlar la competencia del personal de la misma.
- 3.3. El departamento de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad del solicitante de un CDO es el área encargada de llevar de forma detallada y satisfactoria los controles sobre cada aeronave y componente de aeronave del explotador, de conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo I y W del RAC 121 y en el Capítulo J del RAC 135.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE IV – VOLUMEN I – CAPITULO 5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD DE UN SOLICITANTE DE UN CDO			
Principio de procedencia: 5103	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 03	Fecha: 20/01/2021	Página: 3 de 5

3.4. El solicitante de un CDO, deberá contar con procedimientos descritos en el manual de control de mantenimiento (MCM), respecto al área de gestión de la aeronavegabilidad continua, a fin asegurar que se determine de manera adecuada qué, cuándo, cómo y por quién será realizado el mantenimiento y que éste se realice de acuerdo a los reglamentos vigentes, a fin de garantizar el mantenimiento de la aeronavegabilidad continua de las aeronaves que están siendo operadas por él.

3.5. El área de gestión de la aeronavegabilidad continua del solicitante de un CDO, debe implementarse y desarrollarse sobre la base de sus especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs) y a la dimensión y complejidad de sus operaciones, además debe contener como mínimo todos los procedimientos establecidos en las Secciones RAC 121.1110, RAC 121.1125, RAC 135.1410, y RAC 135.1425.

Nota: El solicitante de un CDO no debe olvidar que independientemente de que una OMA RAC 145 efectuó el mantenimiento de sus aeronaves, él no pierde nunca la responsabilidad de la aeronavegabilidad continua. La no aplicación de alguna tarea en particular, por ejemplo, la no aplicación de una directiva de aeronavegabilidad o el reemplazo de un componente que haya alcanzado la vida limitada, no es responsabilidad primaria de la OMA si no del solicitante de un CDO.

4. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y DOCUMENTACION RELACIONADA.

Cada inspector asignado para la evaluación del sistema de gestión de la aeronavegabilidad continua debe utilizar la Lista de verificación GCEP-1.0-12-198 referenciada en el Apéndice “B” del MIA durante la fase de preparación de la inspección, considerando como referencia el tema contenido en este capítulo, las Secciones RAC 121.1110, RAC 121.1125, RAC 135.1410 y RAC 135.1425, CI N° 024 MACs y MEIs relacionados y el MCM.

SECCION 2: PROCEDIMIENTO

1. PRE-REQUISITOS Y REQUERIMIENTOS DE COORDINACIÓN

A. Pre-requisitos

- Conocimiento de los requerimientos regulatorios del RAC 121 / 135.
- Terminación exitosa del curso de adoctrinamiento para inspectores de seguridad operacional y de la aviación civil.

B. Requerimientos de coordinación: Estas tareas requieren coordinación entre los inspectores de seguridad operacional y de la aviación civil para conformar en caso de ser necesario un equipo certificador.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE IV – VOLUMEN I – CAPITULO 5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD DE UN SOLICITANTE DE UN CDO			
Principio de procedencia: 5103	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 03	Fecha: 20/01/2021	Página: 4 de 5

2. REFERENCIAS, FORMAS Y AYUDAS AL TRABAJO

A. Referencias

- MIA.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, RAC 121 / 135.
- Manual de control de Mantenimiento (MCM).
- Especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs)
- CI N° 024 clave GCEP-1.0-22-005 (MAC y MEI).

B. Formas. Lista de verificación “EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD DE UN SOLICITANTE DE UN CDO” GCEP-1.0-12-198).

C. Ayudas al trabajo. Ninguna

3. PROCEDIMIENTO.

1. Introducción

En la práctica, los métodos de cumplimiento del RAC relacionado al sistema de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad de un solicitante de un CDO pueden variar sustancialmente entre uno u otro; por lo que se hace muy difícil cubrir en esta sección todos los aspectos que permitan al inspector evaluar el cumplimiento reglamentario de todos los métodos propuestos o aplicados por el solicitante de un CDO. El inspector tiene que estar consciente que los procedimientos detallados en esta sección son solo una guía de temas que se recomienda considerar durante una certificación. Adicionalmente se debe determinar el indicador de riesgo (IdR) a los valores predefinidos de acuerdo al estado de implantación de cada requisito reglamentario, si bien es cierto que el solicitante de un CDO debe demostrar el cumplimiento de los requisitos reglamentario de manera satisfactoria antes de la certificación; lo que le dará un indicador de riesgo (IdR) bajo (0), esta valoración inicial se empleará para priorizar las inspecciones de la vigilancia posterior a la certificación.

2. Evaluación.

2.1 Implementación del departamento de gestión de aeronavegabilidad continua. - El inspector debe verificar que el solicitante de un CDO haya implementado un departamento de gestión de aeronavegabilidad continua, cuyos procedimientos deben estar desarrollados en el MCM, el detalle de los aspectos a verificar se encuentra en los ítems B y C de la Lista de verificación GCEP-1.0-12-198.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL			
	MANUAL DEL INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD PARTE IV – VOLUMEN I – CAPITULO 5. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD DE UN SOLICITANTE DE UN CDO			
Principio de procedencia: 5103	Clave: GIVC-1.0-05-004	Revisión: 03	Fecha: 20/01/2021	Página: 5 de 5

2.2 Infraestructura y facilidades del departamento de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad. - El inspector debe verificar que el área de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad cuente con facilidades adecuadas para el desarrollo de sus funciones. Los aspectos a verificar se encuentran en el Ítem D de la Lista de verificación GCEP-1.0-12-198.

2.3 Requerimiento y competencia del personal. - El inspector debe verificar que el solicitante de un CDO cuente con suficiente personal competente para la gestión y supervisión de las actividades de aeronavegabilidad continua. Los aspectos a verificar se encuentran en los Ítems E, F y G de la Lista de verificación GCEP-1.0-12-198.

2.4 Procedimientos. - El inspector debe verificar que el solicitante de un CDO haya desarrollado procedimientos aplicables al sistema de gestión de la aeronavegabilidad continua. Los aspectos a verificar se encuentran en los Ítems H de la Lista de verificación GCEP-1.0-12-198.

2.5 Acuerdo contractual. - El inspector debe verificar que el departamento de gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad se asegure de que los trabajos de mantenimiento se efectúen en una OMA RAC 145 y debe verificarse el contrato que asegura el mantenimiento a cumplirse. Los aspectos a verificar se encuentran en los Ítems I y J de la Lista de verificación GCEP-1.0-12-198.

3. Resultados.

Terminada la evaluación, el inspector de aeronavegabilidad encargado de la revisión del sistema de gestión de la aeronavegabilidad continua, remitirá todas las constataciones encontrados con la definición del indicador de riesgo del resultado de la inspección del cumplimiento de los requisitos reglamentarios al JEC para la elaboración del borrador que se entrega al inspeccionado en la reunión de cierre, también deberá adjuntar la lista de verificación utilizada para que sea parte integrante del informe final de inspección.

4. ACTIVIDADES FUTURAS

Actividades de vigilancia a los explotadores de servicios aéreos, de acuerdo con el programa de vigilancia de los diferentes procesos aplicables a la gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad.